

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

ESCUELA DE POSGRADO

**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**



**Auditoría de cumplimiento y la corrupción administrativa en las
municipalidades de Huamanga y Huanta, 2019 - 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
AUDITORÍA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL**

PRESENTADO POR:

Bach. Wilfredo Mercado Cabello

ASESOR:

Dr. Julio Gómez Méndez

AYACUCHO - PERÚ

2023

Dedicatoria

La presente tesis está dedicada con todo mi amor y cariño a mi amada esposa Nery López Martínez por su sacrificio y esfuerzo, por darme una carrera para nuestro futuro y por creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre ha estado brindándome su comprensión, cariño y amor.

A mis Padres quienes desde lo alto me daban ese aliento, no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

A mis compañeros y amigos presentes y pasados, quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas y a todas aquellas personas que durante estos dos años estuvieron a mi lado apoyándome y lograron que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos.

Agradecimiento

Queremos agradecer primero a Dios por que nos dio el don de la perseverancia para alcanzar nuestra meta.

La vida está llena de desafíos y la universidad es uno de ellos. Al verme en él, me di cuenta de que no solo era un desafío, era la base no solo para mi comprensión del campo en el que estoy, sino también para mi vida y futuro.

Resumen

La presente tesis tuvo como propósito general evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento contribuye en la disminución de la corrupción administrativa en las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta; cuyos objetivos específicos fueron: evidenciar cómo las pruebas de control detectan el incumplimiento de normas de contrataciones y revelar de qué manera la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia la falta de valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades.

Para el trabajo de campo se utilizó los cuestionarios, las mismas que fueron aplicados a 27 trabajadores y funcionarios de las Municipalidades; así como la técnica de observación para percibir el fenómeno de la corrupción administrativa.

Las pruebas de control como procedimientos de auditoría detectan el incumplimiento de normas de contrataciones; asimismo las deficiencias de control interno desde la elaboración de las bases hasta el pago final de las facturas y por ende la auditoría de cumplimiento contribuye significativamente en la disminución de la corrupción administrativa de las municipalidades.

Abstract

The general purpose of this thesis was to evaluate how the compliance audit contributes to the reduction of administrative corruption in the Provincial Municipalities of Huamanga and Huanta; The specific objectives of which were: to demonstrate how the control tests detect non-compliance with contracting regulations and reveal how the application of the questionnaire technique shows the lack of ethical values of the workers and officials of the Municipalities.

For field work, questionnaires were used, which were applied to 27 workers and officials of the Municipalities; as well as the observation technique to perceive the phenomenon of administrative corruption.

Control tests as audit procedures detect non-compliance with procurement regulations; Likewise, the deficiencies in internal control from the preparation of the bases to the final payment of the invoices and therefore the compliance audit contributes significantly to the reduction of administrative corruption in the municipalities.

Índice General

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen.....	iv
Índice General	vi
Índice De Tablas.....	ix
Índice De Figuras	x
Índice De Anexos.....	xi
Introducción	xii
Capítulo I Marco Teórico.....	15
1.1. Auditoria de Cumplimiento	15
1.1.1. Alcance.....	15
1.1.2. Proceso de auditoría de cumplimiento	16
1.1.3. Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría.....	16
1.1.4. Responsabilidad de la entidad y personas naturales y jurídicas para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento	17
1.1.5. Control y aseguramiento de calidad	17
1.1.6. Gestión del conocimiento y la generación de valor en la auditoría	17
1.2. Planificación	17
1.2.1. Acreditar e instalar la Comisión Auditora.....	18
1.2.2. Comprender la entidad y la materia a examinar.....	18
1.2.3. Aprobar el Plan de auditoría definitivo	18
1.2.4. Plazos para la entrega de comentarios.....	20
1.2.5. Comunicación a la persona comprendida en los hechos de la desviación	21
1.3. Ejecución	21

1.3.1. Definir la muestra de auditoría.....	21
1.3.2. Ejecución del Plan de auditoría definitivo	22
1.4. Elaboración del Informe	24
1.4.1. Elaborar el Informe de auditoría	24
1.4.2. Documentos complementarios del informe de auditoría.....	25
1.4.3. Comunicación de resultados de la auditoría por participación desvirtuada y no desvirtuada en hechos comunicados.	25
1.4.4. Aprobar y remitir el informe de auditoría	26
1.4.5. Cierre de la Auditoría de Cumplimiento	26
1.4.6. Evaluar el proceso de auditoría	27
1.4.7. Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría.....	27
1.4.8. Difusión de Resultados.....	27
1.5. Corrupción Administrativa	27
1.5.1. Historia De La Corrupción.....	30
1.5.2. Enfoques de la Corrupción.....	32
Capítulo II Materiales y Métodos.....	33
2.1. Tipo de Investigación.	33
2.2. Nivel de Investigación.	33
2.3. Métodos.	33
2.4. Población.	33
2.5. Muestra.	33
2.6. Técnicas e Instrumentos.	33
2.7. Fuente de Información.....	33
2.8. Procesamiento de la Información.	34
Capítulo III Análisis e Interpretación de Resultados	35

Capítulo IV Contratación De Las Hipótesis	51
Conclusiones.....	52
Recomendaciones.....	53
Referencias Bibliográficas.....	54
Anexos	56

Índice De Tablas

Tabla 1. Todas las contrataciones de bienes deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial.....	35
Tabla 2 Qué órgano debe llevar el expediente de contrataciones de la Municipalidad Provincial	36
Tabla 3 Quién aprueba el expediente de Contrataciones de la Municipalidad Provincial.....	37
Tabla 4 La designación del Comité Especial en la Municipalidad Provincial se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado	38
Tabla 5 La elaboración de bases para la contratación de bienes en la Municipalidad Provincial se realiza es estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado	39
Tabla 6 Cómo se computan los plazos durante el proceso de selección.....	40
Tabla 7 En qué etapa del procedimiento de selección el proveedor debe tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores	41
Tabla 8 La presentación de ofertas por los postores se da	42
Tabla 9 Las ofertas pueden ser subsanados por los postores	43
Tabla 10 Cuando se declara desierto un procedimiento	44
Tabla 11 Cuál es el plazo para perfeccionar el contrato	45
Tabla 12 Cuáles son los tipos de garantía para perfeccionar un contrato	46
Tabla 13 Cuál es el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato	47
Tabla 14 Las penalidades son deducidas por la Municipalidad del pago final.....	48
Tabla 15 La Municipalidad Provincial otorga la conformidad de los bienes	49
Tabla 16 La Municipalidad Provincial paga al contratista en los plazos establecidos	50

Índice De Figuras

Figura 1. Todas las contrataciones de bienes deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial.....	35
Figura 2 Qué órgano debe llevar el expediente de contrataciones de la Municipalidad Provincial.....	36
Figura 3 Quién aprueba el expediente de Contrataciones de la Municipalidad Provincial	37
Figura 4 La designación del Comité Especial en la Municipalidad Provincial se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado	38
Figura 5 La elaboración de bases para la contratación de bienes en la Municipalidad Provincial se realiza es estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado	39
Figura 6 Cómo se computan los plazos durante el proceso de selección	40
Figura 7 En qué etapa del procedimiento de selección el proveedor debe tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores	41
Figura 8 La presentación de ofertas por los postores se da	42
Figura 9 Las ofertas pueden ser subsanados por los postores.....	43
Figura 10 Cuando se declara desierto un procedimiento	44
Figura 11 Cuál es el plazo para perfeccionar el contrato.....	45
Figura 12 Cuáles son los tipos de garantía para perfeccionar un contrato	46
Figura 13 Cuál es el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato	47
Figura 14 Las penalidades son deducidas por la Municipalidad del pago final	48
Figura 15 La Municipalidad Provincial otorga la conformidad de los bienes.....	49
Figura 16 La Municipalidad Provincial paga al contratista en los plazos establecidos.....	50

Índice De Anexos

Anexo 1 El proceso de la auditoría de cumplimiento y el cierre de la auditoría.....	57
Anexo 2 Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría	58
Anexo 3 Conducto regular de la comisión auditora.	59
Anexo 4 Proceso final de la auditoria.....	60
Anexo 5 Matriz de consistencia.....	61

Introducción

El presente estudio pretende analizar el proceso de contrataciones de bienes realizadas por las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta, desde la etapa de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual, donde se observa el incumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado de parte de los trabajadores y/o funcionarios de los gobiernos locales, independientemente a la trasgresión de normas de código de ética de la función pública.

Los resultados del trabajo de investigación servirán para que las municipalidades provinciales puedan implementar las mejoras correspondientes en el proceso de contratación de bienes y servirá como texto de consulta a los futuros tesis de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Las adquisiciones de bienes que se realizan en las Municipalidades Provinciales en el país, se encuentran vulnerables a los actos de corrupción, en sus diversas modalidades, debido a las grandes cifras que manejan para los contratos públicos, básicamente por la debilidad de control interno y la falta de ética de los empleados públicos que incurren en actos de corrupción, a la ineficiencia o inexistencia de control concurrente de parte del Órgano de Control Institucional que no realiza acciones preventivas.

En el proceso de selección de bienes que realiza las Municipalidades, la corrupción se observa mediante el direccionamiento de las compras, sustentado con proformas emitidas por los mismos trabajadores de la entidad, con la finalidad de seleccionar al proveedor de su preferencia, de esta manera se realiza la adquisición de bienes según órdenes de compra que detalla las especificaciones técnicas; sin embargo dichos bienes son ingresados al almacén de la institución con especificaciones distorsionadas, para de esta manera sacar beneficio en provecho propio. Esto sucede cuando los Comités de Selección y Adjudicación designado en las municipalidades se prestan para direccionar las licitaciones y adjudicaciones, ocasionando

que los recursos del estado sean utilizados de manera indebida y que se incurra en altos niveles de corrupción, confabulándose obviamente tanto los funcionarios como los empresarios, quienes amañan las licitaciones o adjudicaciones a su gusto y antojo.

Otro aspecto irregular en el proceso de adquisición de bienes es el pago total del importe de la factura, muy a pesar de incumplimiento contractual de parte de los proveedores en la entrega de los bienes, estos hechos se pueden considerar como pagos ilícitos o sobornos. Generalmente se observa que un proveedor (de servicios o bienes) no ha cumplido con entregar todos los bienes descritos en la adjudicación o selección; sin embargo, la entidad ha efectuado el pago total de la factura del bien, regularizando posteriormente la firma los funcionarios de las diferentes áreas comprometidas como son finanzas, contabilidad, logística, entre otros.

Se plantea la siguiente pregunta ¿De qué manera la auditoría de cumplimiento contribuye en la disminución en las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta, 2019 – 2020?, ¿Cómo las pruebas de control detectan el incumplimiento de las normas de contrataciones en las municipalidades provinciales?, ¿De qué manera la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia los valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las municipalidades?, ¿De qué forma los procedimientos de auditoría contribuyen en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las municipalidades?.

Siendo los objetivos, evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento contribuye en la disminución de la corrupción administrativa en las municipalidades provinciales de Huamanga y Huanta, 2019-2020. Y de manera específico evidenciar cómo las pruebas de control detectan el incumplimiento de normas de contrataciones en las municipalidades provinciales; revelar de qué manera la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia los valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las municipalidades; finalmente determinar de qué forma los procedimientos de auditoría contribuye en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las municipalidades.

Planteando las siguientes hipótesis de trabajo, la auditoría de cumplimiento contribuye significativamente en la disminución de la corrupción administrativa en las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta, 2019-2020. Y probar de manera específica, las pruebas de control detectan el incumplimiento irregular de normas de contrataciones en las municipalidades provinciales, la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia la carencia de valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las municipalidades en el desempeño de funciones, los procedimientos de auditoría contribuyen significativamente en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las municipalidades.

La presente investigación contiene 4 capítulos: el primero, el marco teórico; el segundo; materiales y método; el tercero, resultados y el cuarto, contrastación de hipótesis, finalmente las conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

Marco Teórico.

1.1. Auditoría de Cumplimiento

Según Vallejo (2021):

Auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contrataría, los OCI y las Sociedades de Auditoría, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la Ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría. “Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas. En el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado”. (p. 31)

1.1.1. Alcance

Es obligatorio para los empleados de las unidades orgánicas de la autoridad de control, OCI y firmas de auditoría según calificaciones funcionales y para los empleados que presten servicios en cualquier forma de contrato y que contribuyan al desarrollo de las auditorías de cumplimiento.

Según Vallejo (2021), establece que:

El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y las materias a examinar. Comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditoría en reunión programada para tal efecto. Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, la que debe

contener: El Plan de auditoría inicial, que describe la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimientos de auditoría mínimos o esenciales, cronograma y plazos de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica a cargo de la auditoría y aprobado por la unidad orgánica responsable del planeamiento. Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad. Proyecto de oficio de acreditación.

1.1.2. Proceso de auditoría de cumplimiento

“El proceso de auditoría de cumplimiento comienza con la aprobación y designación de la comisión financiera en el sujeto obligado, especialmente sobre la base de negocios legales, y finaliza con la aprobación y presentación del informe de auditoría a las autoridades correspondientes.”

1.1.3. Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría

Vallejo (2021) afirma que:

La comisión auditora debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema de información establecido por la contraloría para la gestión de la auditoría, la información generada en cada una de las actividades de las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, bajo responsabilidad. Cuando corresponda, la información alcanzada por la entidad debe documentarse en copias autenticadas. Asimismo, se debe dejar constancia en la documentación de la auditoría y en los sistemas informáticos implementados para tal efecto: las técnicas de auditoría y criterios empleados, juicios emitidos, revisiones efectuadas y conclusiones a las que llega el auditor.

1.1.4. Responsabilidad de la entidad y personas naturales y jurídicas para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento

El caso, a través del titular, funcionarios y empleados, brinda a la comisión de investigación la oportunidad de crear, comenzar a investigar, cumplir sus funciones, proporcionar información de acuerdo con las condiciones y términos establecidos por la solicitud de la comisión de investigación; también implementa las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría.

1.1.5. Control y aseguramiento de calidad

El control de calidad y la verificación deben realizarse de acuerdo con el proceso y el producto producido por la prueba, de acuerdo con los requisitos de las Normas Generales de Control Gubernamental y las leyes aplicables.

La responsabilidad del control de calidad de las auditorías es del comité de auditoría y partes formales de la Junta de Cuentas u OCI que tienen la tarea de auditar como parte importante de su gestión y seguimiento de sus trabajos y tareas para realizar, realizar y evaluar las auditorías. El trabajo de aseguramiento de la calidad es realizado por personas físicas o naturales distintas de las que brindan servicios de control y relacionados, y se realiza de forma voluntaria.

1.1.6. Gestión del conocimiento y la generación de valor en la auditoría

Los resultados de la prueba se pueden ingresar en una computadora generada por el director de gestión de la información para crear valores para el proceso de prueba de cumplimiento.

1.2. Planificación

La aprobación y creación de una comisión de evaluación, el uso de métodos para probar el conocimiento y comprensión del artículo, su entorno y el tema de la verificación con base

en la información que se encuentra en la carpeta de trabajo; y aprobación del plan de prueba final.

1.2.1. Acreditar e instalar la Comisión Auditora

Pariona (2016) afirma:

La Comisión auditora se acredita ante el titular de la entidad mediante comunicación escrita emitida por la autoridad competente de la Contraloría, con lo cual se inicia la etapa de planificación de la auditoría de cumplimiento. El titular de la entidad o funcionario designado por este, debe disponer de manera escrita a todos los funcionarios de la entidad y a más tardar al siguiente día hábil de la acreditación, que se otorguen las facilidades y se entregue la documentación e información que requiera la comisión auditora, en las condiciones y plazos que esta fije en el desarrollo de la auditoría. (p. 24)

1.2.2. Comprender la entidad y la materia a examinar

Según Pariona (2016):

La comisión auditora luego de instalada lleva a cabo un proceso sistemático e iterativo de recopilación de documentación e información, mediante la utilización de diversas técnicas de auditoría, tales como indagación, observación, entrevista, análisis, entre otras para lograr el cabal conocimiento, comprensión y entendimiento de la entidad, su entorno y la materia a examinar, que se deben incorporar en la documentación de auditoría. (p. 25)

1.2.3. Aprobar el Plan de auditoría definitivo

Vallejo (2021) afirma que:

La evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos establecidos por la entidad, se ejecuta cuando por la naturaleza, alcance, significancia, entre otros criterios, de la materia a examinar corresponda realizar dicha evaluación. La

Comisión auditora en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de instalada, debe establecer los objetivos específicos y procedimientos finales en concordancia con lo señalado en el planteamiento y elevar el plan de auditoría definitivo para su aprobación.

Vallejo (2021) enuncia que:

La comisión auditora puede excepcionalmente de manera justificada: a) Proponer la modificación del plan de auditoría inicial (objetivo general, materia a examinar, recursos o alcance). b) Solicitar reprogramación del plazo establecido para el desarrollo de la auditoría.

Mediante Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG, el párrafo 67 del Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG se modifica.

Según el manual de auditoría de cumplimiento (2021):

La comisión auditora evalúa el diseño, implementación y efectividad de los controles internos establecidos por la entidad para la materia a examinar, cuando por la naturaleza, alcance, significancia, entre otros criterios, de la materia a examinar corresponda realizar dicha evaluación. La comisión auditora en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de instalada debe establecer los objetivos específicos y procedimientos finales en concordancia con lo señalado en el plan de auditoría inicial, y elevar el plan de auditoría definitivo para su aprobación. Si resultado de la recopilación y análisis de la información obtenida por la comisión auditora en la entidad auditada, así como, de la evaluación del control interno de la materia a examinar, cuando ésta ha sido realizada, se determina que excepcionalmente está debidamente justificada, la modificación del plan de auditoría inicial. (p. 26)

De acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, Manual de Auditoría de Cumplimiento se modifica los párrafos del 105 al 125 el rubro comunicar las desviaciones de cumplimiento:

La comisión auditora, a fin de cautelar el debido proceso de control, comunica de manera escrita y reservada las desviaciones de cumplimiento a través de cédulas de comunicación, a las personas comprendidas en los hechos de la desviación, estén o no prestando servicios en la entidad auditada. A la cédula de comunicación, se adjunta en físico la desviación de cumplimiento validada por el supervisor y debidamente visada en todas sus hojas por el jefe de la comisión auditora y, en copia simple o medio magnético la documentación que sustenta la desviación de cumplimiento.

“La comisión auditora determina si dicha documentación se adjunta en medio magnético o en físico en copia simple. Al final de la desviación de cumplimiento, se debe indicar el motivo de la comunicación a la persona involucrada en la participación de los hechos materia de la auditoría de cumplimiento”.

1.2.4. Plazos para la entrega de comentarios

Vallejo (2021) establece plazos de entrega:

El plazo para la entrega de comentarios es máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la cédula de comunicación, más el término de la distancia establecidos por la autoridad competente para los procesos judiciales. Dentro de los primeros tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la cédula de comunicación de la desviación de cumplimiento, la persona comprendida en los hechos, puede solicitar mediante documento escrito o su correo electrónico personal, la ampliación de plazo para presentar sus comentarios. La solicitud debe contener además de sus datos personales (nombres y apellidos, número de DNI), su dirección, teléfono y un correo electrónico personal y válido. Si la solicitud es presentada en el plazo

establecido en el párrafo anterior, la comisión auditora de considerarlo pertinente puede otorgar un plazo ampliatorio máximo de cinco (5) días hábiles adicionales al plazo inicialmente otorgado. (p. 36)

1.2.5. Comunicación a la persona comprendida en los hechos de la desviación

Si en la unidad fiscalizada trabaja quien debe ser notificado de la disconformidad, la comunicación se produce únicamente en esta última, en cuyo caso se adjunta constancia de comunicación a la que se adjunta la disconformidad, así como documentación física o magnética que acredite los hechos descritos, y se anota la información requerida en la casilla “Comprobante de recibo” de la firma, no se anota el certificado de la firma..

1.3. Ejecución

De acuerdo a la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII:

La ejecución consiste en las actividades siguientes: Definir la muestra de auditoría, ejecutar los procedimientos del programa de auditoría, aprobados en el plan de auditoría definitivo, mediante la aplicación de las técnicas de auditoría las mismas que permitan obtener y valorar las evidencias; y a su vez identificar, elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento. Asimismo, comprende evaluar los comentarios, señalar de ser el caso, el tipo de la presunta responsabilidad, identificando las personas comprendidas en los hechos; así como, registrar el cierre de la ejecución de la auditoría en el sistema correspondiente. Las actividades se detallan a continuación. (p.45)

1.3.1. Definir la muestra de auditoría

Si la información a auditar es grande o excede la capacidad operativa de los recursos disponibles, el comité de auditoría continúa determinando una muestra representativa utilizando métodos estadísticos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Identificar las características de los elementos de la muestra, de acuerdo a los objetivos de la auditoría.

- b) Calcular el tamaño de la muestra, determinando el método de selección a utilizar.
- c) Seleccionar la muestra

1.3.2. Ejecución del Plan de auditoría definitivo

Consiste en implementar y documentar los procedimientos del programa de auditoría y sus resultados.

Aplicación de los procedimientos de auditoría, obtención y valoración de las evidencias. Mendoza (2014) afirma que:

La comisión auditora aplica los procedimientos contenidos en el programa de auditoría, con la finalidad de obtener evidencias de auditoría suficiente y apropiada que fundamenta la conclusión del auditor respecto del trabajo realizado. La comisión auditora obtiene evidencias de auditoría, aplicando una o varias técnicas de auditoría según la circunstancia, tales como: comparación, observación, indagación, entrevista, tabulación, conciliación, inspección, confirmación, análisis, revisiones selectivas, etc. La aplicación y resultados de dichas pruebas debe registrarse en la documentación de auditoría respectiva. (p. 30)

Elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento. De acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG:

Cuando la comisión de auditora, como resultado de la obtención y valoración de la evidencia suficiente y apropiada, advierte el incumplimiento o inobservancia de la normativa, procede a elaborar la desviación de cumplimiento, utilizando una redacción con lenguaje sencillo y entendible, cuyo contenido se expone en forma objetiva, concreta y concisa revelando: el hecho deficiente detectado, cuyo nivel o curso de desviación debe ser evidenciado (condición); la norma o disposición aplicable al hecho deficiente detectado (criterio); el perjuicio identificado o resultado adverso o riesgo

potencial, ocasionado por el hecho deficiente detectado (efecto); y la razón o motivo que dio lugar al hecho deficiente detectado; que se consignará cuando haya podido ser determinado a la fecha de la comunicación (causa).

Para implementar el programa de información, la comisión de inspección devolverá los documentos originales que demuestren la violación de los requisitos al funcionario responsable de la persona que los expidió, proporcionando sus copias certificadas, si el funcionario especificado no está incluido en la violación encontrada, en esos casos los documentos se envían al dueño del caso para preservar la evidencia.

Evaluar los comentarios. Según Cesar (2018):

La presentación de los comentarios de las personas incluidas en la comunicación de las desviaciones de cumplimiento, se efectúa por escrito, de manera individual, y, en su caso, adjuntando u ofreciendo la documentación correspondiente. Dichos comentarios deben ser evaluados por la comisión auditora de manera objetiva, exhaustiva, fundamentada e imparcial, y contrastados documentadamente con la evidencia obtenida, dejando constancia de la evaluación en la documentación de auditoría. Culminado el plazo otorgado para la presentación de los comentarios y evaluados los mismos, se traslada inmediatamente esta información a la etapa de elaboración del informe de auditoría. (p. 105)

Comunicación de resultados de la auditoría por participación desvirtuada y no desvirtuada en hechos comunicados. Vallejo (2018) afirma que:

Cuando el informe de auditoría ha sido aprobado y comunicado al titular de la entidad auditada, la comisión auditora inicia la comunicación de los resultados de la auditoría a las personas que fueron comunicadas con la desviación del cumplimiento, cuya participación ha sido desvirtuada y no desvirtuada en los hechos comunicados. La comunicación de resultados se realiza al correo electrónico de la persona comunicada con la desviación de cumplimiento,

el cual debe ser proporcionado en el documento de comentarios que remite a la comisión auditora. Si la comisión auditora no cuenta con dicho correo electrónico, la persona comunicada con desviación de cumplimiento, notificada en su domicilio o mediante edicto publicado, puede solicitar a la Contraloría o al OCI mediante documento escrito los resultados de la auditoría. (p. 53)

Registrar el cierre de la ejecución (trabajo de campo). Al final de la fase de ejecución, el comité de control registra en el sistema correspondiente la fecha de su realización y las observaciones correspondientes, especificando que la actuación o documento dirigido al titular o al responsable del mantenimiento y archivo de los datos ha devuelto a la comunidad todos los documentos originales presentados y, en su caso, también las limitaciones a la entrega de las medidas que dieron inicio a la actividad de auditoría..

1.4. Elaboración del Informe

Consiste en la elaboración de un informe de inspección y su aprobación y envío a las partes interesadas.

Mediante Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG se modifica el sub numeral 7.1.3.1 de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII denominada Auditoría de Cumplimiento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG por lo siguiente:

1.4.1. Elaborar el Informe de auditoría

El auditor o el comité de control de la OCI que corresponda, debe preparar un informe escrito que incluya las deficiencias de control interno, los hallazgos de incumplimiento en su caso, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad.

El director y el supervisor del comité son los responsables de preparar el informe, quien debe presentarlo a los niveles gerenciales correspondientes para su aprobación. El contenido del informe se presenta de manera ordenada, sistemática, lógica, integral, precisa, objetiva,

oportuna y de acuerdo con los objetivos de la revisión ejecutiva, y se precisa que fue elaborado de conformidad con las normas de control de la administración pública y esta directiva.

1.4.2. Documentos complementarios del informe de auditoría

Según Vallejo (2018):

Cuando exista una presunta responsabilidad penal, el abogado de la comisión auditoría elabora y suscribe la fundamentación jurídica respecto al señalamiento de la presunta responsabilidad penal, donde desarrolla los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito, la que será previamente coordinada con Procuraduría Pública y remitida a través del nivel gerencial correspondiente para el trámite respectivo; para el caso del OCI, el abogado de la comisión auditora coordina con la unidad competente, el resultado de la fundamentación jurídica para el inicio de las acciones legales correspondientes. Asimismo, para ambos casos, la fundamentación jurídica debe incluirse en la documentación de auditoría. Asimismo, cuando se haya identificado responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, la comisión auditora elabora el documento que sustenta dicha responsabilidad, el cual contiene el análisis jurídico correspondiente, respecto de las partícipes en los hechos de la observación, sustentando los elementos constitutivos de la infracción grave o muy grave, con la exposición de los fundamentos jurídicos aplicables. El documento es elaborado y sustentado por el abogado, el jefe y el supervisor de la comisión auditora. (p. 51)

1.4.3. Comunicación de resultados de la auditoría por participación desvirtuada y no desvirtuada en hechos comunicados.

Después de la aprobación del informe de investigación y llevarlo al jefe de la organización, la comisión de contabilidad continúa informando a las personas que son informadas de su desviación, cuyo papel se ve afectado y no afectado por lo dicho.

El resultado se informa a la dirección de correo electrónico de la persona notificada de la desviación de los requisitos, la cual debe indicarse en el comunicado enviado al comité de evaluación. Si el comité de auditoría no se ha comunicado por correo electrónico, la persona a quien se le haya notificado la desviación en el cumplimiento de las reglas, notificado en su domicilio o mediante una ley publicada, podrá solicitar los resultados de la auditoría al juez u OCI en un documento escrito.

1.4.4. Aprobar y remitir el informe de auditoría

Según la Resolución de controlaría N° 473-2014-CG:

Para los informes emitidos por la Contraloría: El informe de auditoría es aprobado por los niveles gerenciales correspondientes, y se remite en copia autenticada a: a) La entidad auditada para la implementación de las recomendaciones. En los casos que corresponda, se remite el informe al OCI para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones. b) La unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador, para el análisis y determinación de la responsabilidad administrativa funcional cuando sea de su competencia. Para los informes emitidos por los OCI: a) El informe de auditoría emitido por el OCI, acompañado de ser el caso, de la fundamentación jurídica cuando se señale presunta responsabilidad penal, es remitido a los órganos competentes de la Contraloría encargados de la revisión de oficio para el control de calidad y eventual reformulación del informe, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. Luego de lo cual son remitidos, cuando sea el caso, a la unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador. (p. 14)

1.4.5. Cierre de la Auditoría de Cumplimiento

Luego del envío del informe a las autoridades competentes, se revisa el proceso de auditoría, así como el registro y almacenamiento de los documentos de auditoría en los sistemas

informáticos establecidos por el Consejo de Hacienda. Las acciones se describen a continuación.

1.4.6. Evaluar el proceso de auditoría

Después de completar la auditoría de cumplimiento, el nivel gerencial apropiado de la Cámara de Cuentas realiza una auditoría para revisar el trabajo de la comisión de auditoría, tomando medidas sobre lo que se encontró durante la auditoría que debe mejorarse. La correcta medición del sistema evalúa la eficacia de los métodos técnicos utilizados por el responsable de crear un expediente para el desarrollo de la prueba y enviarlo al centro de planificación orgánica.

1.4.7. Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría

La Comisión de Hacienda está obligada a registrar el informe en el sistema establecido por la Auditoría para su adecuada gestión y seguimiento. Por lo tanto, debe enviar los documentos de auditoría a la unidad competente para su registro, guardarlos y mantenerlos por el plazo señalado en las leyes aplicables, y concluir las medidas administrativas para informar sobre las herramientas proporcionadas para mejorar la auditoría.

1.4.8. Difusión de Resultados

El contenido del informe de auditoría podrá ser publicado por el Juez en los medios previstos al efecto, en el marco del principio de publicación.

1.5. Corrupción Administrativa

(Shak, Pérez, & Portugal, 2020) afirma que:

La corrupción será como pública, cuando el origen de los recursos que se pierden por el acto de corrupción afecta o distorsiona el destino del recurso público o del Estado; y privado, cuando el recurso o la materia de transacción es enteramente privada. Dentro de la corrupción pública, se puede ubicar también la corrupción política, en tanto las decisiones de los funcionarios públicos corruptos derivan en la afectación de los activos o fondos públicos y

capturan a instituciones políticas, tales como el sistema de partidos políticos. Según la organización Transparencia Internacional la corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. Es el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa no prevista en la ley (p.12).

(Shak, Pérez, & Portugal, 2020) enuncia que: “De acuerdo al enfoque de Transparencia Internacional la corrupción es un fenómeno orientado al abuso de la autoridad concedida para obtener beneficios propios y que siempre involucra tanto a funcionarios públicos (electos o no), así como también organizaciones o instituciones que operan en el espacio público y manejan recursos públicos” (p. 84).

Según (Secretaría, 2021):

La corrupción es un acto ilícito, por lo cual está tipificado en el código penal como un delito contra la Administración Pública. Cuando ello ocurre se afecta su correcto y regular funcionamiento, lo que constituye precisamente el bien jurídico protegido por el Estado. Además de la determinación de responsabilidades en la vía administrativa, la sanción de estos actos podría implicar la pena privativa de libertad, el pago de una reparación civil y una multa; así como la inhabilitación que en los ilícitos más graves es de carácter perpetuo para servir en la administración pública (p. 47).

Según (Secretaría, 2021):

Se llama corrupción a muchas situaciones irregulares o que se consideran faltas éticas, se asocia a un problema que atañe únicamente a los funcionarios públicos, lo cual no es preciso; pero también porque en la Administración Pública, la corrupción implica a agentes privados que buscan ser favorecidos en sus intereses y por último, la corrupción es un fenómeno difícil de investigar y medir, por tratarse de acciones que por definición se busca ocultar. Por tanto, se debe comprender la corrupción como un fenómeno

multidimensional que requiere diversas miradas: económicas, políticas, éticas, jurídicas y culturales (p.51).

Según la Defensoría del Pueblo (2017):

La corrupción como el mal uso del poder público, entendido como el incumplimiento de los principios del buen gobierno, así como de los preceptos éticos presentes en la sociedad. Los actos de corrupción tienen el propósito de obtener ventajas o beneficios indebidos para quien actúa o para terceros, en perjuicio del bienestar general. La corrupción provoca vulneraciones, directas e indirectas, sobre los derechos de las personas y la comunidad. Las violaciones directas se dan cuando los actos de corrupción afectan el ejercicio de derechos fundamentales, mientras las afectaciones indirectas se producen cuando la corrupción ocasiona posteriores hechos que también lesionan derechos. (p. 6)

Según la Defensoría del Pueblo (2013):

La corrupción afecta a las instituciones del Estado, la labor de los funcionarios y la vida cotidiana de los ciudadanos, lejos de ser un fenómeno aislado que se circunscribe sólo a las altas esferas del poder político o económico, es clara también su incidencia en la esfera social, su importancia no radica sólo en los bienes que se desvían o en la cantidad de dinero que el Estado pierde, sino sobre todo, en los derechos que vulnera y en las barreras que genera en el acceso a los servicios básicos de salud, educación, justicia, entre otros (p. 5).

Según la Procuraduría General del Estado:

La corrupción definida como el abuso del poder público en provecho propio, se ha convertido en nuestro país en una práctica común en la Administración Pública, ha penetrado nuestras instituciones dañando severamente las estructuras del Estado, ya que

la corrupción al socavar los cimientos éticos y morales de la función pública afecta gravemente la credibilidad y legitimidad de dichas instituciones. (p. 1)

Según la (CECI, 2020), la corrupción significa un pago, oferta, promesa o autorización de pagar por cualquier objeto de valor:

- a) Otorgado directa o indirectamente a un funcionario público, a cualquier persona en beneficio de un funcionario público, a cualquier persona a sabiendas de que dicha cosa de valor será ofrecida, otorgada o prometida, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, a un funcionario público.
- b) Con los siguientes fines: influir en cualquier acto, omisión o decisión de ese funcionario público en el desempeño de sus funciones, para inducir a ese funcionario público a hacer u omitir cualquier acto que sea contrario a su legítimo servicio, obtener una ventaja indebida, para inducir a ese funcionario público a utilizar su cargo para influir en cualquier acto o decisión de un Estado, una organización internacional pública o cualquier otra organización para la que desempeñe funciones, y
- c) A fin de obtener o mantener una ventaja en el marco de sus actividades (p. 2)

1.5.1. Historia De La Corrupción

Quiroz, A. (2015) en su libro “Historia de la Corrupción en el Perú”, menciona que:

El análisis histórico de la corrupción no debe asumir, el papel de jueces anacrónicos del pasado. La prueba judicial es de naturaleza distinta a la histórica, que corresponde más al ámbito de la probabilidad que de la certeza absoluta. La falta de sentencias condenatorias no implica que no haya habido corrupción o que esta no haya dejado un legado duradero, ni tampoco que las fuentes no judiciales dejen de informar sobre el acaecimiento e implicaciones de actividades corruptas. La corrupción puede considerarse tanto como una variable independiente, la causa del deterioro de las

instituciones, como una variable dependiente, un subproducto de instituciones debilitadas. La corrupción no es inmutable y no tiene los mismos efectos en cada contexto temporal o espacial. Su continuidad histórica está fundada sobre defectos institucionales y reformas fracasadas que facilitan un legado de corrupción sistémica. (p. 43)

Quiroz. (2015), indica que:

Durante el Antiguo Régimen en Francia, la venta de oficios o cargos reales en la administración y el ejército era ampliamente considerada como venal, pero se justificaba como un mal necesario. Por ejemplo, el padre de Voltaire compró y obtuvo rentas de uno de estos cargos oficiales, en tanto que el mismo Voltaire, un crítico de la venalidad, consiguió de favor un cargo oficial rentable. El sistema venal tardó en ser reemplazado por un ordenamiento burocrático más eficiente, que tuviese como base el talento y el mérito. La venalidad fue reemplazada con formas modificadas de corrupción, tales como el soborno, malversación del botín de guerra y otros fondos públicos. (p. 49)

En Cuba, ablemente ligados a la corrupción, puesto que la mayoría de los clientes políticos nombrados a un cargo tienden a abusar y utilizar mal los puestos y fondos públicos (Quiroz, 2015, p.51). durante el siglo XIX, una camarilla españolista en la burocracia colonial esperaba recibir recompensas corruptas a cambio de su violenta oposición a la reforma y la abolición de la esclavitud. En este contexto hispanoamericano, el patronazgo y el clientelismo se encuentran inextric

Según Quiroz (2015):

El Perú es un caso clásico de un país profundamente afectado por una corrupción administrativa, política y sistemática, tanto en su pasado lejano como en el más reciente. No obstante, sus efectos recurrentes y cíclicos, es sorprendente lo poco que sabemos

acerca de las causas específicas de la corrupción y sus costos económicos e institucionales en el largo plazo. Los expertos internacionales también han contribuido a una perspectiva histórica inadecuada, ya sea por ceder ante las sensibilidades nacionales o por haber adoptado perspectivas condescendientes para con la corrupción. Por otro lado, un excesivo pesimismo histórico obvia las importantes batallas que se libraron contra la corrupción en el pasado, limitando, así, las posibilidades para la contención de la venalidad administrativa, la reversión de la corrupción sistemática y la reestructuración del Estado moderno. (p.54)

1.5.2. Enfoques de la Corrupción

Según Quiroz (2015) refiere que un corolario a los **enfoques culturalistas** es aquella postura según la cual la corrupción está determinada culturalmente. Así, la cultura por sí sola explicaría las diferencias en los niveles de corrupción existentes alrededor del mundo. De este modo, las regiones católicas meridionales, en comparación con el norte protestante, se distinguirían por tener grados de corrupción más altos. La solución propuesta emprender el «cambio cultural» es ciertamente más difícil y controversial que dedicarse a efectuar reformas institucionales urgentes. (p. 44)

Quiroz (2015) afirma que:

Entre las décadas de 1960 y 1980, ciertos politólogos y diseñadores de políticas de relaciones internacionales también consideraban, en el contexto de la Guerra Fría, que la corrupción en Latinoamérica era un mal menor, es decir, un hecho inevitable de la política real o de la política habitual. Por otro lado, quienes examinan la historia desde una perspectiva marxista tienden a asociar el capitalismo con la corrupción, la expropiación injusta y la dependencia externa. La élite o las oligarquías que ocupan el poder fundaron su supremacía en prácticas corruptas o criminales y en venderse al imperialismo (p. 61-62)

Capítulo II

Materiales y Métodos.

2.1. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación será la aplicada, porque serán plasmadas los conceptos teóricos de auditoría de cumplimiento para el desarrollo de trabajo de campo a los trabajadores de las municipalidades provinciales de Huamanga y Huanta.

2.2. Nivel de Investigación.

El nivel de investigación será descriptivo y normativo para el desarrollo del marco teórico de la variable independiente y dependiente.

2.3. Métodos.

Los principales métodos que se emplearan son el inductivo, deductivo, análisis y síntesis.

2.4. Población.

La población objeto de la investigación estará conformada por los trabajadores de las Municipalidades de Huamanga y Huanta.

2.5. Muestra.

La muestra será por conveniencia a 27 trabajadores de las Municipalidades de Huamanga y Huanta.

2.6. Técnicas e Instrumentos.

Las principales técnicas que se emplearan son la observación, análisis documental, encuesta y entrevista.

2.7. Fuente de Información.

Básicamente primaria, recopilada mediante el cuestionario a los trabajadores de la municipalidad provincial de huamanga y Huanta.

2.8. Procesamiento de la Información.

Se realizó mediante el Excel.

Capítulo III

Análisis e Interpretación de Resultados

Del resultado de las encuestas, se manifiesta lo siguiente:

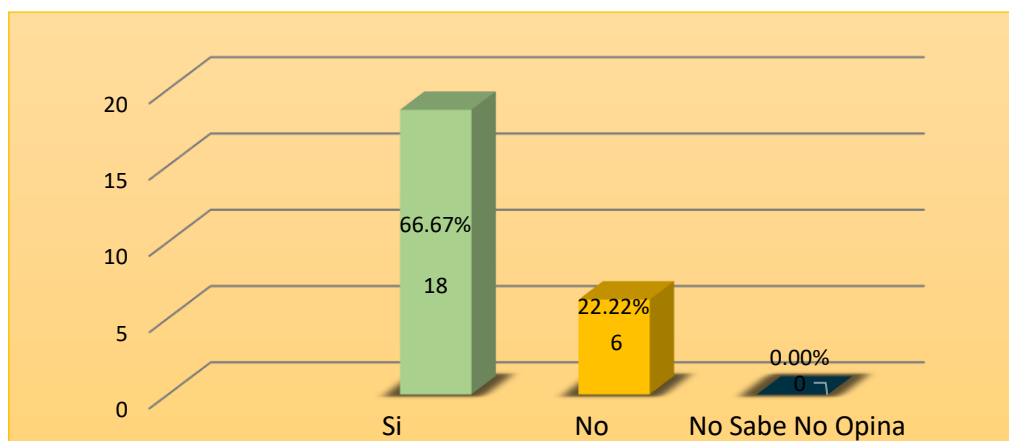
Tabla 1.

Todas las contrataciones de bienes deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	18	66.67
No	06	22.22
No sabe/No opina	03	11.11
Total	27	100.00

Figura 1.

Todas las contrataciones de bienes deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial



Interpretación

El 66.67% de los encuestados manifestaron que todas las contrataciones de bienes están incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial, mientras que el 22.22% de los encuestados expresaron que no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones y el 11.11% de los encuestados revelaron que no saben/ no opinan.

En apreciación de los encuestados, todas las contrataciones de bienes están incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta.

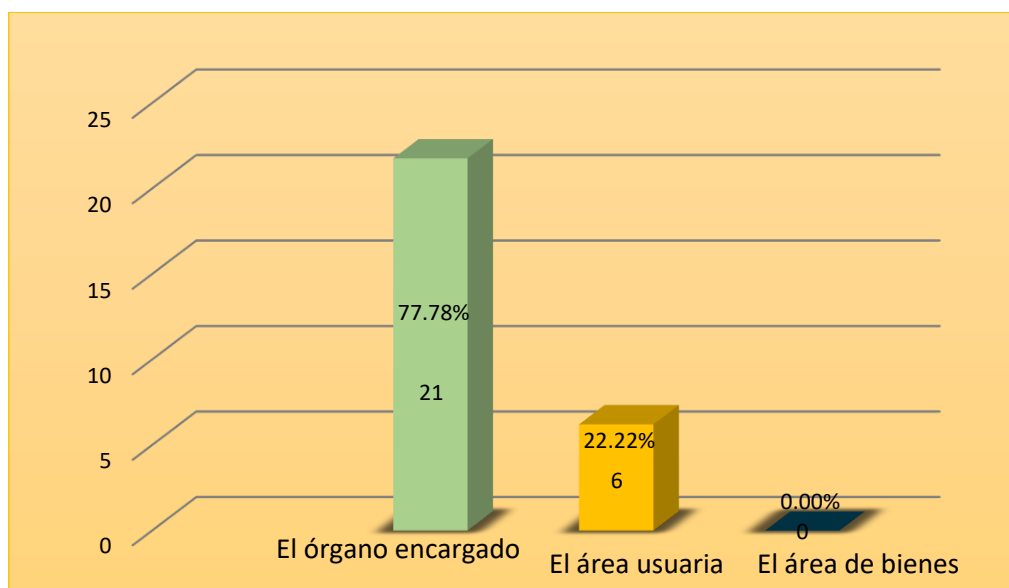
Tabla 2

Qué órgano debe llevar el expediente de contrataciones de la Municipalidad Provincial

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	21	77.78
EL ÁREA USUARIA	06	22.22
EL ÁREA DE BIENES	00	00.00
Total	27	100.00

Figura 2

Qué órgano debe llevar el expediente de contrataciones de la Municipalidad Provincial



Interpretación

El 77.78% de los encuestados respondieron que el órgano encargado de llevar el expediente de contrataciones de las municipalidades provinciales es el órgano encargado de contrataciones y el 22.22% de los encuestados revelaron que es el área usuaria.

En opinión de los encuestados, el órgano encargado de contrataciones se encarga de llevar el expediente de contrataciones de las municipalidades provinciales.

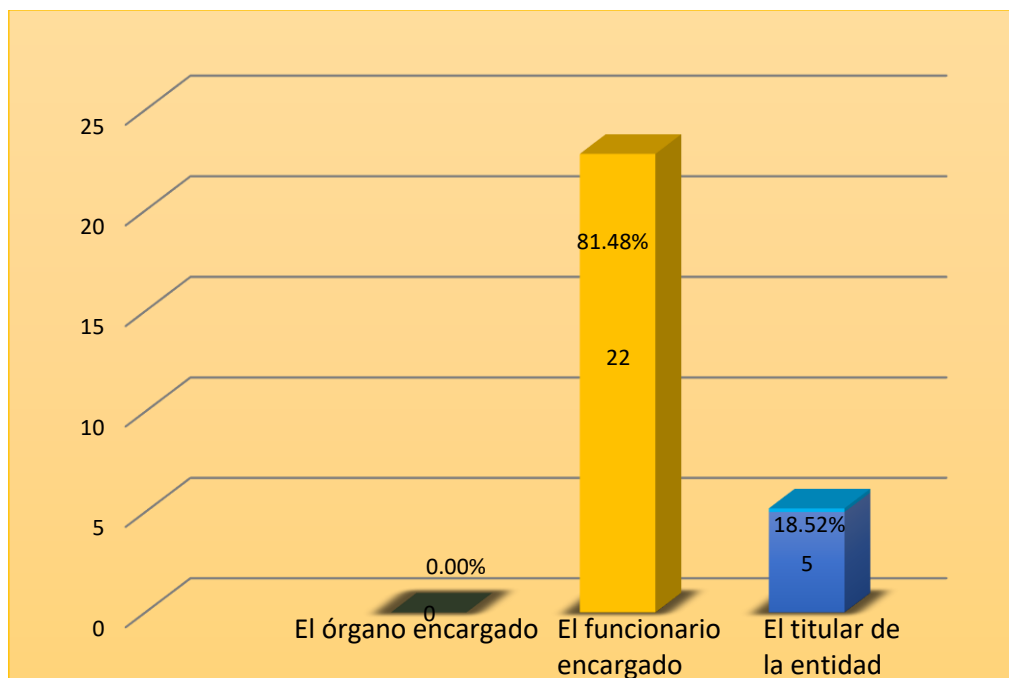
Tabla 3

Quién aprueba el expediente de Contrataciones de la Municipalidad Provincial

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	00	00.00
EL FUNCIONARIO ENCARGADO	22	81.48
EL TITULAR DE LA ENTIDAD	05	18.52
Total	27	100.00

Figura 3

Quién aprueba el expediente de Contrataciones de la Municipalidad Provincial



Interpretación

El 81.48% de los encuestados revelaron que el expediente de contrataciones de las municipalidades provinciales aprueba el funcionario encargado y el 18.52% de los encuestados respondieron el titular de la entidad.

A juicio de los encuestados, el expediente de contrataciones de las municipalidades provinciales es aprobado por el funcionario encargado.

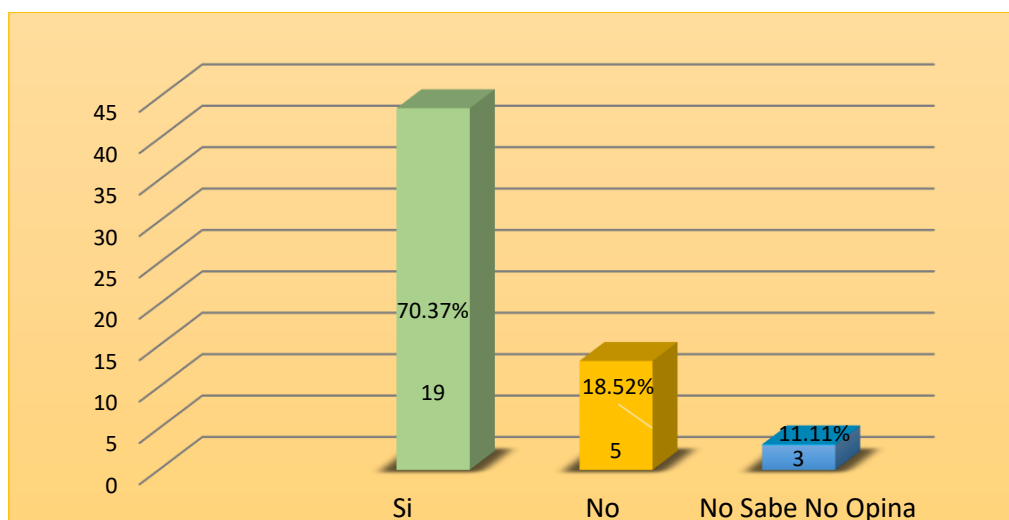
Tabla 4

La designación del Comité Especial en la Municipalidad Provincial se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	19	70.37
No	05	15.52
No sabe/No opina	03	11.11
Total	27	100.00

Figura 4

La designación del Comité Especial en la Municipalidad Provincial se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado



Interpretación

El 7037% de los encuestados manifestaron que la designación del comité especial en las municipalidades provinciales se realiza en estricta observancia de la ley de contrataciones del Estado, mientras el 18.52% de los encuestados expresaron que no y el 11.11% de los encuestados que no saben/ no opinan.

A criterio de los encuestados, la designación del comité especial en las municipalidades provinciales se realiza en estricta observancia de la ley de contrataciones del Estado.

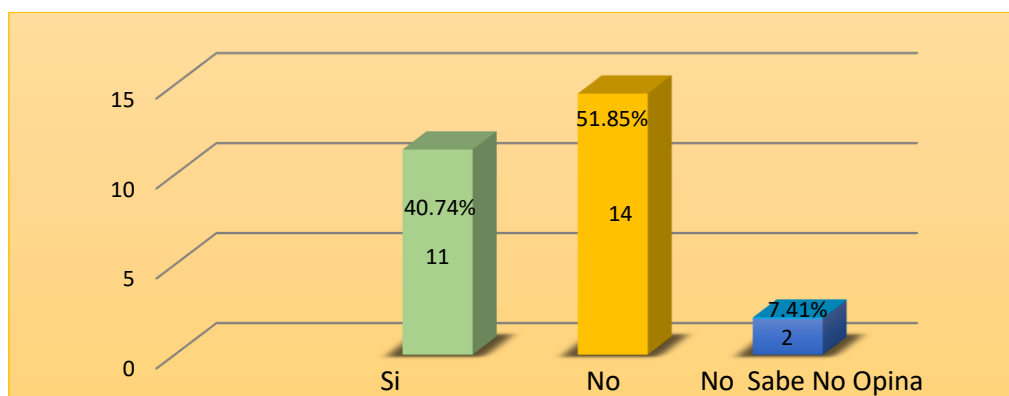
Tabla 5

La elaboración de bases para la contratación de bienes en la Municipalidad Provincial se realiza es estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	11	40.74
No	14	51.85
No sabe/No opina	02	7.41
Total	27	100.00

Figura 5

La elaboración de bases para la contratación de bienes en la Municipalidad Provincial se realiza es estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado



Interpretación

El 51.85% de los encuestados revelaron que la elaboración de las bases para la contratación de bienes en las municipalidades provinciales no se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado, mientras el 40.74% de los encuestados respondieron que se realiza en estricta observancia a la de contrataciones y el 7.41% de los encuestados expresaron que no sabe/ no opinan.

En apreciación de los encuestados, la elaboración de bases para la contratación de bienes en las municipalidades provinciales no se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado.

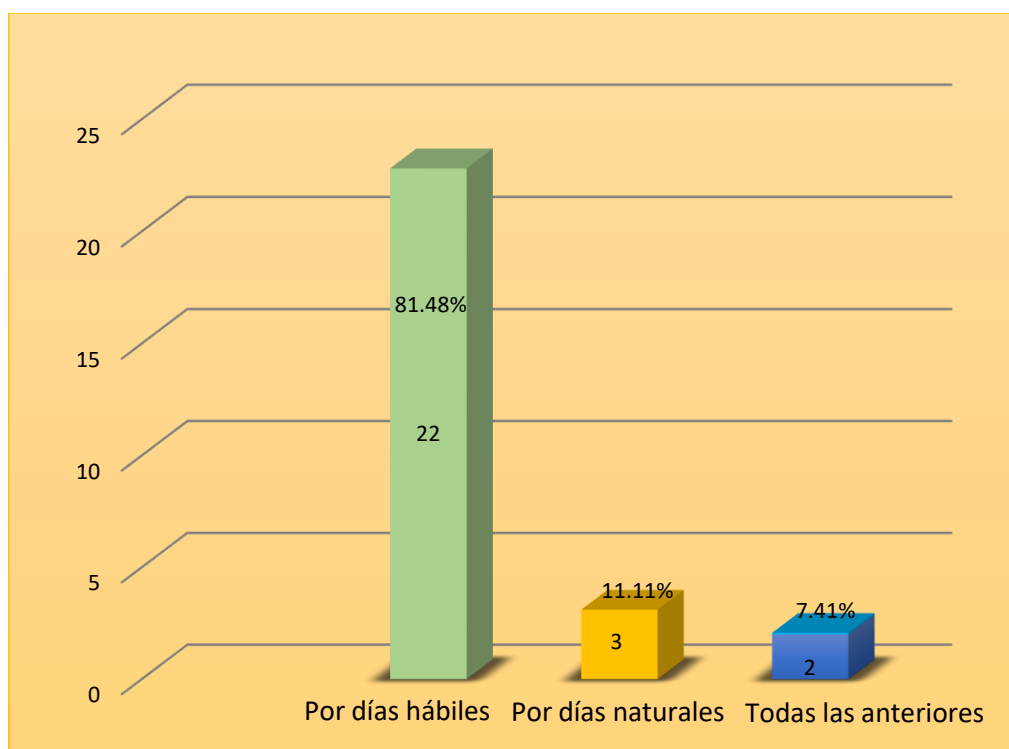
Tabla 6

Cómo se computan los plazos durante el proceso de selección

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
POR DÍAS HÁBILES	22	81.48
POR DÍAS NATURALES	03	11.11
TODAS LAS ANTERIORES	02	7.41
Total	27	100.00

Figura 6

Cómo se computan los plazos durante el proceso de selección



Interpretación

El 81.48% de los encuestados respondieron que los plazos durante el proceso de selección se computan por días hábiles, mientras que el 11.11% de los encuestados expresaron que se computan por días naturales y el 7.41% de los encuestados revelaron todas las anteriores.

En opinión de los encuestados, los plazos durante el proceso de selección se computan por días hábiles.

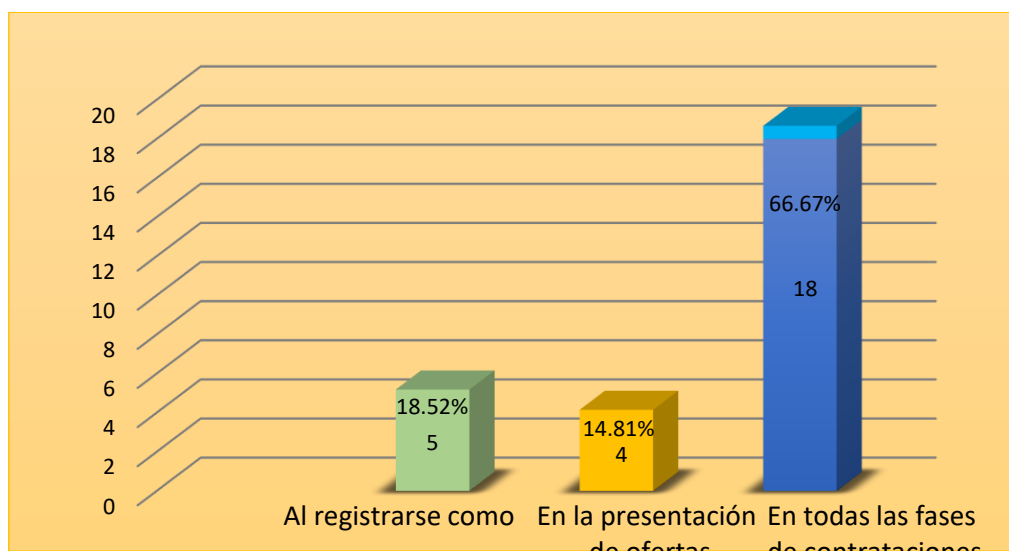
Tabla 7

En qué etapa del procedimiento de selección el proveedor debe tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE	05	18.52
EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	04	14.81
EN TODAS LAS FASES DE CONTRATACIONES	18	66.67
Total	27	100.00

Figura 7

En qué etapa del procedimiento de selección el proveedor debe tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores



Interpretación

El 66.67% de los encuestados manifestaron que los proveedores deben tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en todas las fases de contrataciones, mientras el 18.52% de los encuestados expresaron al registrarse como participantes y el 14.81% de los encuestados en la presentación de ofertas.

A criterio de los encuestados, los proveedores deben tener vigencia su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en todas las fases de contrataciones.

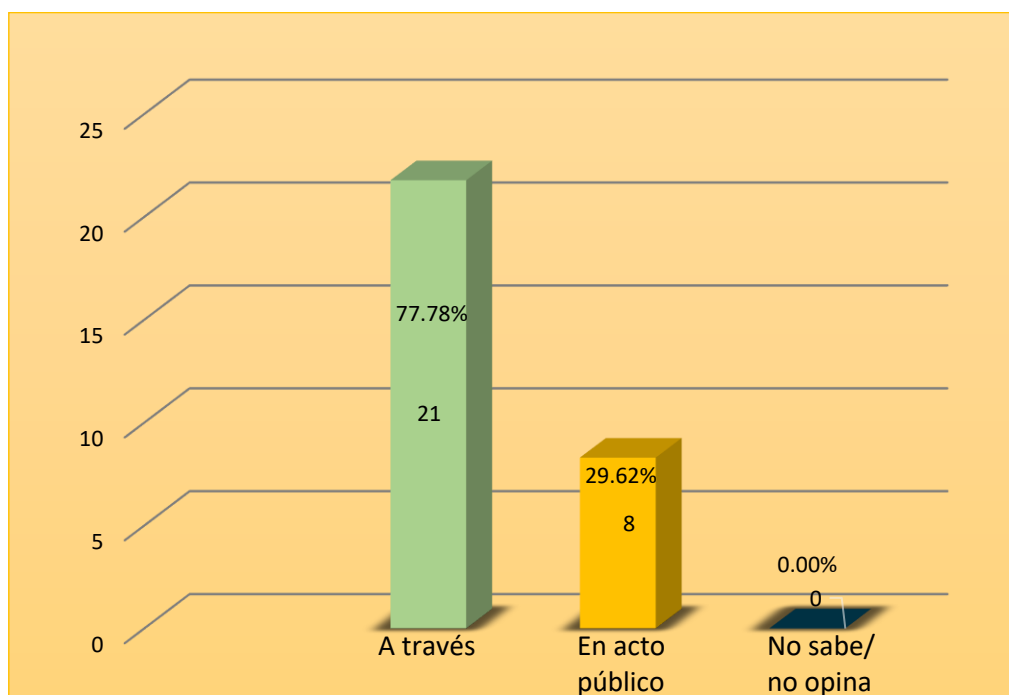
Tabla 8

La presentación de ofertas por los postores se da

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
A TRAVÉS DEL SEACE	21	77.78
EN ACTO PÚBLICO	08	29.62
NO SABE/NO OPINA	00	00.00
Total	27	100.00

Figura 8

La presentación de ofertas por los postores se da



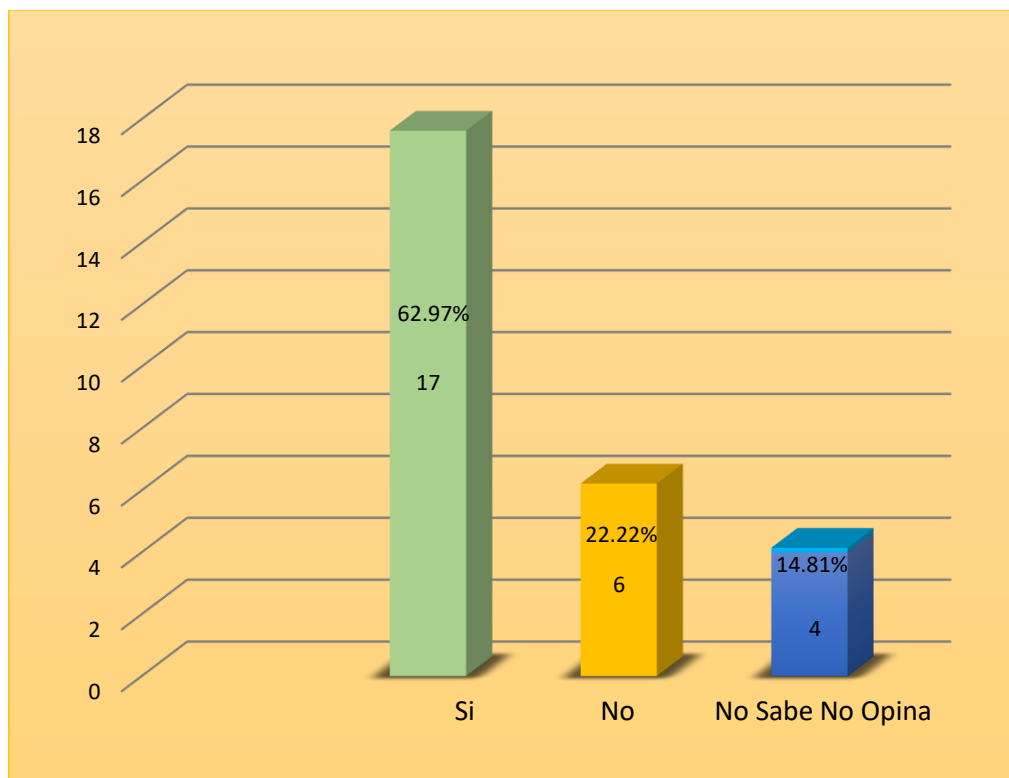
Interpretación

El 77.78% de los encuestados respondieron que la presentación de ofertas por los postores se da a través del SEACE y el 29.62% de los encuestados manifestaron que es en acto público.

En opinión de los encuestados, la presentación de ofertas por los postores se da a través del SEACE.

Tabla 9*Las ofertas pueden ser subsanados por los postores*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	17	62.97
No	06	22.22
No sabe/No opina	04	14.81
Total	27	100.00

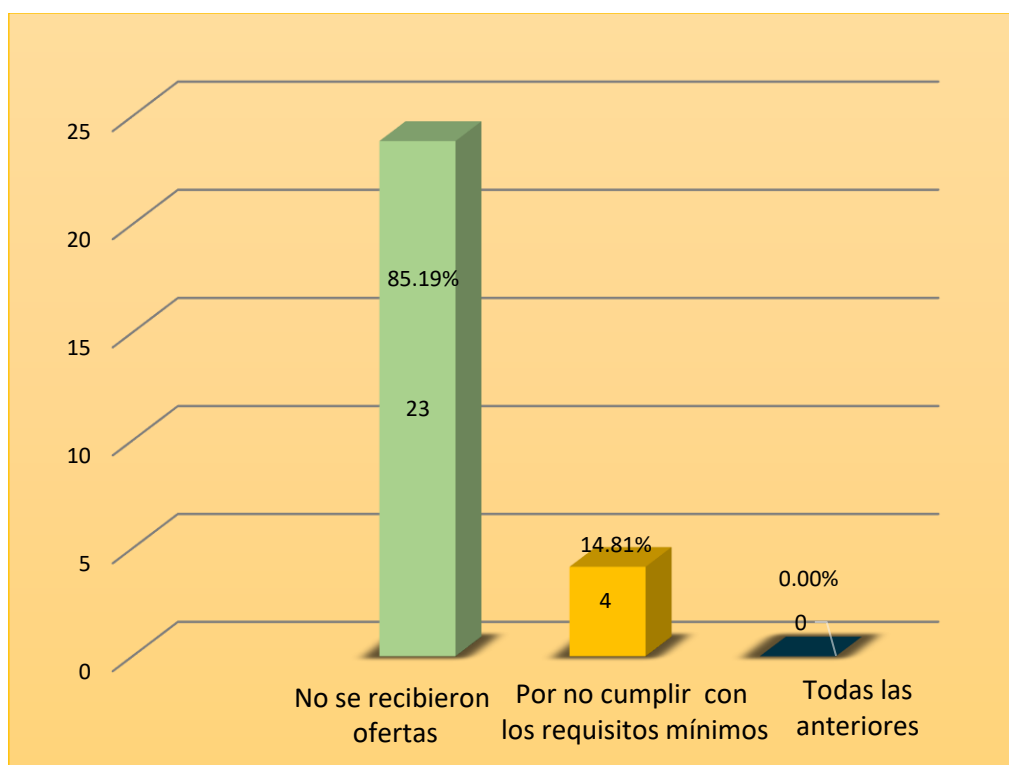
Figura 9*Las ofertas pueden ser subsanados por los postores***Interpretación**

El 62.97% de los encuestados manifestaron que las ofertas pueden ser subsanados por los postores, mientras el 22.22% de los encuestados revelaron que no pueden ser subsanados y el 14.81% de los encuestados expresaron que no saben/ no opinan.

En apreciación de los encuestados, las ofertas pueden ser subsanados por los postores.

Tabla 10*Cuando se declara desierto un procedimiento*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
No se recibieron ofertas	23	85.19
Por no cumplir con los requisitos mínimos	04	14.81
Todas las anteriores	00	00.00
Total	27	100.00

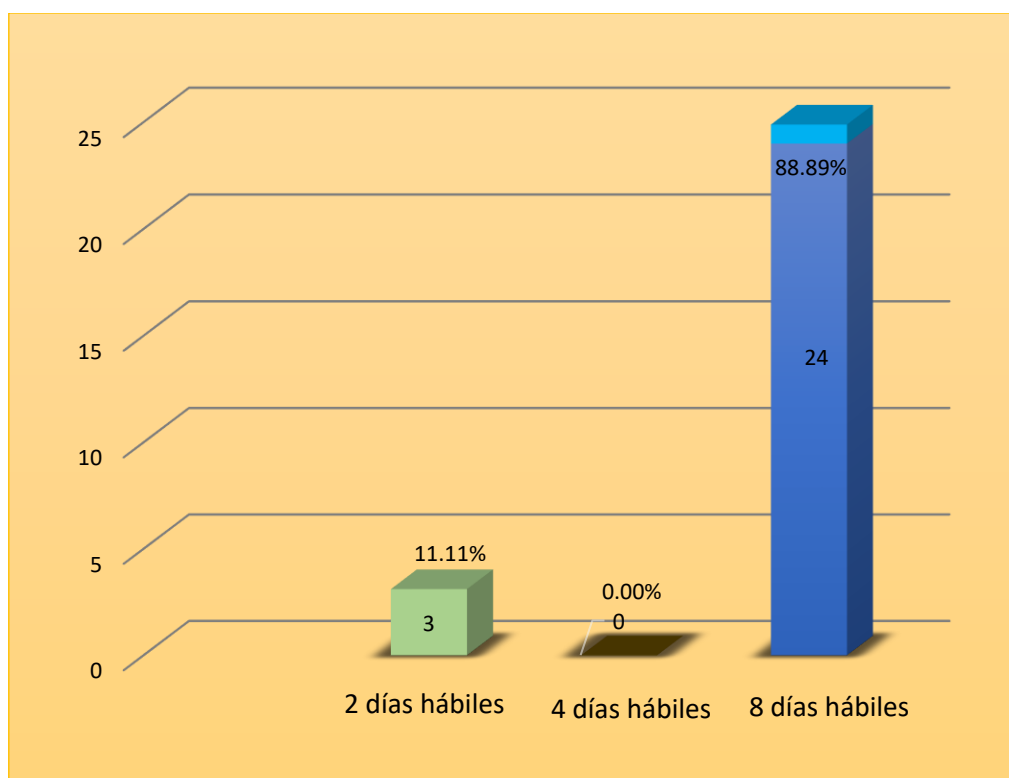
Figura 10*Cuando se declara desierto un procedimiento***Interpretación**

El 85.19% de los encuestados manifestaron que se declara desierto un procedimiento cuando no se recibieron ofertas y el 14.81% de los encuestados revelaron por no cumplir con los requisitos mínimos.

A juicio de los encuestados, se declara desierto un procedimiento cuando no se recibieron ofertas de parte de los postores.

Tabla 11*Cuál es el plazo para perfeccionar el contrato*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2 días hábiles	03	11.11
4 días hábiles	00	00.00
8 días hábiles	24	88.89
Total	27	100.00

Figura 11*Cuál es el plazo para perfeccionar el contrato***Interpretación**

El 88.89% de los encuestados expresaron que el plazo para perfeccionar el contrato es de 8 días hábiles y el 11.11% de los encuestados revelaron que es de 2 días hábiles para perfeccionar el contrato.

En apreciación de los encuestados, el plazo para perfeccionar el contrato con los proveedores es de 8 días hábiles.

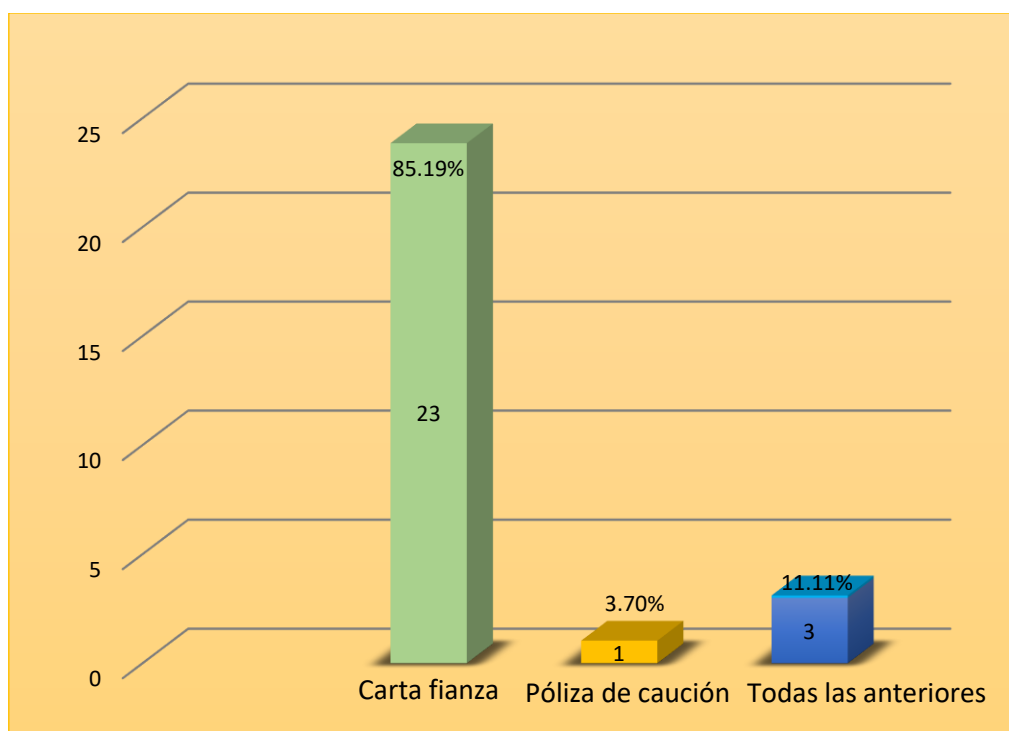
Tabla 12

Cuáles son los tipos de garantía para perfeccionar un contrato

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
CON FIANZA	23	85.19
PÓLIZA DE CAUCIÓN	01	3.70
TODAS LAS ANTERIORES	03	11.11
Total	27	100.00

Figura 12

Cuáles son los tipos de garantía para perfeccionar un contrato



Interpretación

El 85.19% de los encuestados expresaron que los tipos de garantía para perfeccionar un contrato es la carta fianza, mientras el 11.11% de los encuestados revelaron todas las anteriores y el 3.70% de los encuestados la póliza de caución.

En opinión de los encuestados, los tipos de garantía para perfeccionar un contrato es la carta fianza

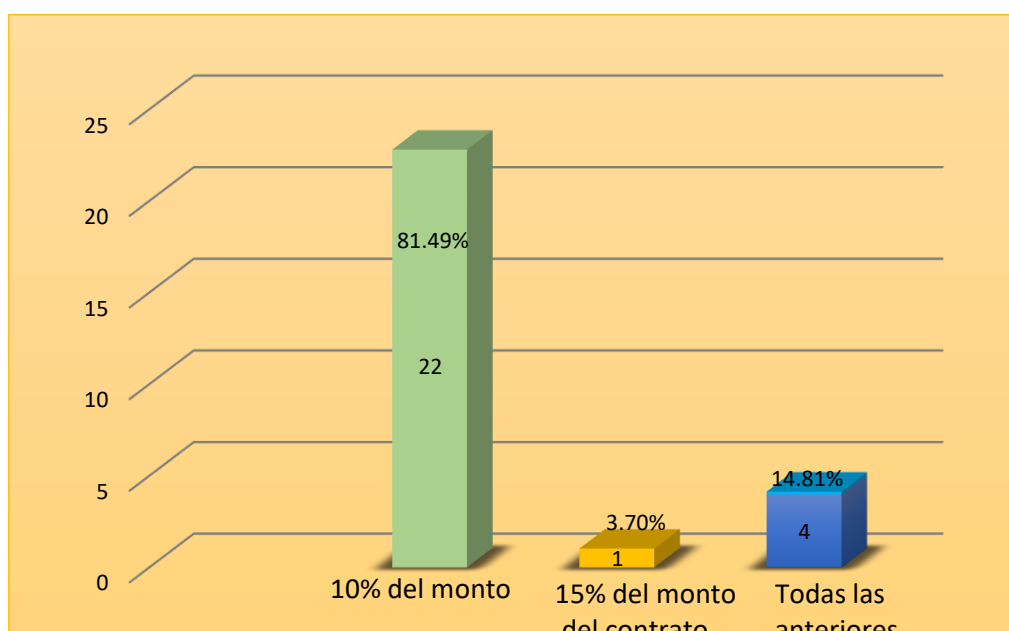
Tabla 13

Cuál es el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
10% del monto del contrato	22	81.49
15% del monto del contrato	01	3.70
Todas las anteriores	04	14.81
Total	27	100.00

Figura 13

Cuál es el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato



Interpretación

El 81.49% de los encuestados manifestaron que el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato es el 10% del monto del contrato, mientras el 14.81% de los encuestados revelaron todas las anteriores y el 3.70% de los encuestados expresaron el 15% del monto del contrato.

A juicio de los encuestados, el monto máximo de penalidades aplicable por incumplimiento en un contrato es el 10% del monto del contrato.

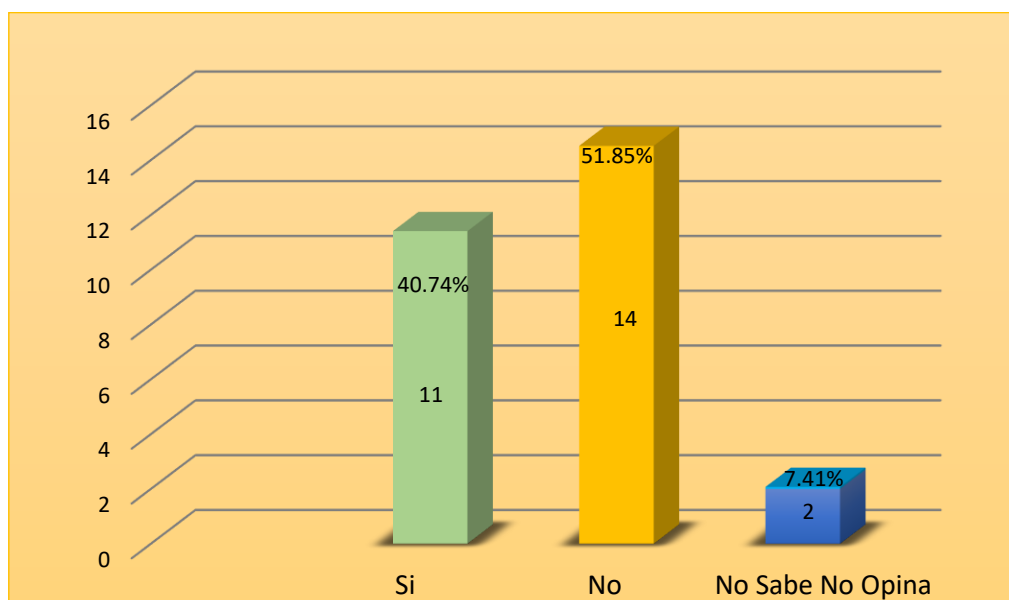
Tabla 14

Las penalidades son deducidas por la Municipalidad del pago final

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	11	40.74
No	14	51.85
No sabe/No opina	02	7.41
Total	27	100.00

Figura 14

Las penalidades son deducidas por la Municipalidad del pago final



Interpretación

El 51.85% de los encuestados manifestaron que las penalidades no son deducidas por la Municipalidad del pago final, mientras el 40.74% de los encuestados expresaron que las penalidades son deducidas y el 7.41% de los encuestados respondieron que no saben/ no opinan.

En apreciación de los encuestados, las penalidades no son deducidos por la Municipalidad del pago final.

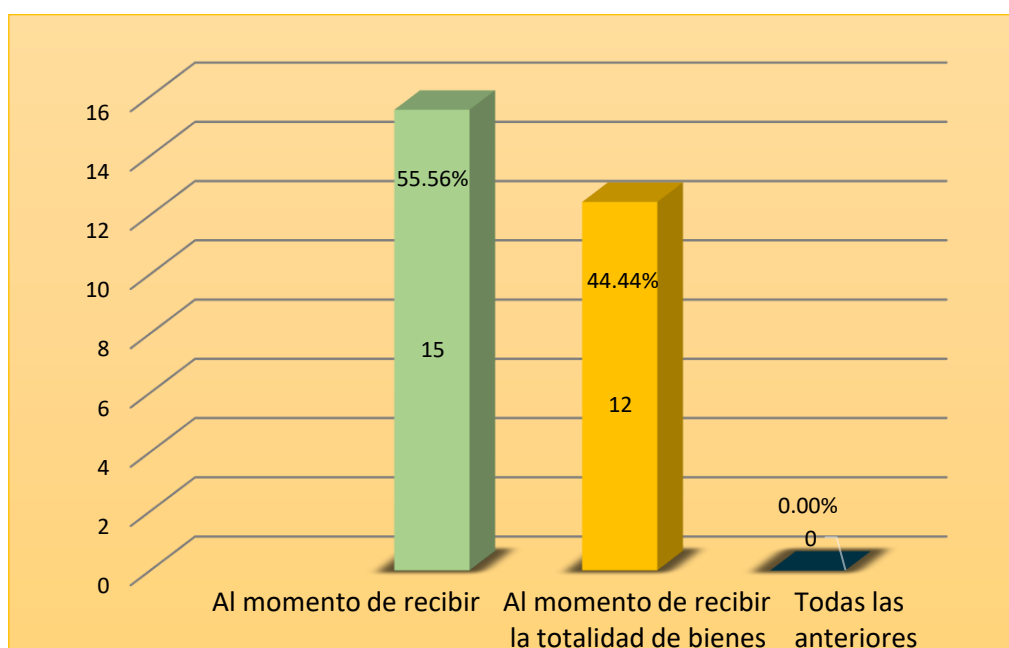
Tabla 15

La Municipalidad Provincial otorga la conformidad de los bienes

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Al momento de recibir una parte de bienes	15	88.86
Al momento de recibir la totalidad de bienes	12	44.44
Todas las anteriores	00	00.00
Total	27	100.00

Figura 15

La Municipalidad Provincial otorga la conformidad de los bienes



Interpretación

El 55.56% de los encuestados expresaron que la Municipalidad otorga la conformidad de los bienes al momento de recibir una parte de los mismos y el 44.44% de los encuestados revelaron al momento de recibir la totalidad de los bienes.

A juicio de los encuestados, la municipalidad otorga la conformidad de los bienes al momento de recibir una parte de los bienes.

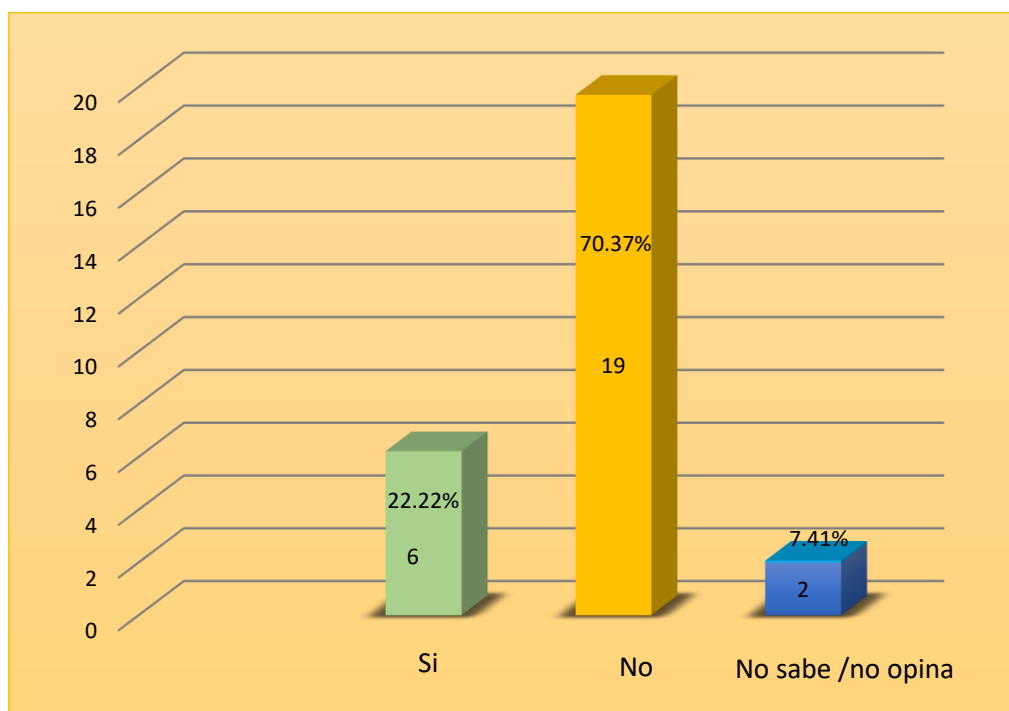
Tabla 16

La Municipalidad Provincial paga al contratista en los plazos establecidos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
Si	06	22.22
No	19	70.37
No sabe/No opina	02	7.41
Total	27	100.00

Figura 16

La Municipalidad Provincial paga al contratista en los plazos establecidos



Interpretación

El 70.37% de los encuestados manifestaron que la Municipalidad Provincial no paga al contratista en los plazos establecidos, mientras el 22.22% de los encuestados revelaron que pagan al contratista en los plazos establecidos y el 7.41% expresaron que no saben/ no opinan.

A criterio de los encuestados, la Municipalidad Provincial no paga al contratista en los plazos establecidos.

Capítulo IV

Contrastación De Las Hipótesis

Las hipótesis específicas fueron contrastadas con los resultados de trabajo N° 5, 9, 14 y 15.

Cuestionario N° 5, la elaboración de bases para la contratación de bienes en las municipalidades provinciales no se realiza en estricta observancia a la ley de contrataciones del Estado.

Cuestionario N° 9, las ofertas pueden ser subsanados por los postores.

Cuestionario N°14, las penalidades no son deducidas por la Municipalidades Provinciales del pago final.

Cuestionario N° 15, las municipalidades provinciales otorgan la conformidad de los bienes al momento de recibir una parte de los bienes

Conclusiones.

1. Las pruebas de control como procedimientos detectan el incumplimiento de normas de contrataciones y deficiencias de control interno desde la elaboración de las bases hasta el pago final de las facturas en las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta.
2. La aplicación de las técnicas de cuestionarios evidencian la carencia de valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades Provinciales, las mismas que se ven reflejados en el desempeño de sus funciones
3. Los procedimientos de auditoría contribuyen significativamente en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta, consecuentemente los objetivos de la entidad no fueron logrados en su integridad.

Recomendaciones.

Las pruebas de control de los procesos de contrataciones de bienes, así como las deficiencias de control interno deben ser fortalecidos por las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta para el cumplimiento estricto de las normas de contrataciones.

La carencia de valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta deben ser mejorados a través de capacitaciones para el buen desempeño de sus funciones.

Por último, se recomienda la aplicación estricta de las Leyes para la superación de las deficiencias evidenciados en la elaboración de las bases de contratación de bienes en las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Huanta.

Referencias Bibliográficas

- Barquet, G.A. Vásquez, P.M. & Villacres, G. L (2021). Manual de Buenas Prácticas de Lucha contra la corrupción. Ecuador.
- CECI. C. d. (2020). Política de Prevención y de lucha contra la corrupción y el fraude.
- Comisión, d. a. (2017). La política nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Lima
- Procuraduría, Pe. (setiembre de 2018) La corrupción en los gobiernos regionales y locales. Lima.
- Pueblo, D. d. (octubre de 2013). Guía Práctica para la denuncia ciudadana contra actos de corrupción y otras faltas contra la ética pública. Lima, Perú.
- Pueblo, D. d. (mayo de 2017). Radiografía de la Corrupción en el Perú. Perú.
- Pueblo, Defensoría del (2013). Guía Práctica para la denuncia ciudadana contra actos de corrupción y otras faltas contra la ética pública. Lima.
- Secretaria, d. i. (julio 2021). Integridad Pública: Guía de Conceptos y Aplicaciones. Lima, Perú.
- Shak, Y.N., Pérez, P. J., & Portugal, L.L. (agosto 2020). Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta infuncional en el Perú: Una aproximación exploratoria, Perú.
- El Peruano, Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. Auditoría de Cumplimiento. Lima, 23 de octubre 2014.
- Contraloría General de la República. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. Manual de Auditoría de Cumplimiento.
- Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG, - Modificar los numerales 1. Finalidad, 3. Alcance y 6.1 Auditoría de Cumplimiento, del numeral 6. Disposiciones Generales de la Directiva N°007-2014-CG/GCS II "Auditoría de Cumplimiento", aprobada por Resolución de Contraloría N°473-2014-CG, conforme al texto que en Anexo N°1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución de Contraloría N° 362-2017-CG, Modificar et sub numeral 7.1.3.1 de la Directiva ' 007-2014-CG/CS II "Auditoría de Cumplimiento", aprobada por Resolución de Contraloría N' 473-20'14 CG y modificada por la Resolución de Contraloría N. 352-2017-CG conforme al texto que en Anexo N°1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución de Contraloría N° 041-2020-CG,

El peruano. Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG. Modifican la Directiva N° 007-2014-CG-GCSII denominada Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Anexos

Anexo 1

El proceso de la auditoría de cumplimiento y el cierre de la auditoría



Anexo 2

Documentación y registro en el sistema de información para la gestión de la auditoría



Anexo 3

Conducto regular de la comisión auditora.



Anexo 4

Proceso final de la auditoria.



Anexo 5

Matriz de consistencia

“Auditoría de Cumplimiento y la Corrupción Administrativa en las Municipalidades Provinciales de Huamanga – Huanta, 2019 – 2020”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Metodología
<p align="center"><u>PROBLEMA GENERAL</u> ¿De qué manera la auditoría de cumplimiento contribuye en la disminución de la corrupción administrativa en la Municipalidad Provincial Huamanga - Ayacucho, 2019-2020?</p>	<p align="center"><u>OBJETIVOS GENERAL</u> Evaluar de qué manera la auditoría de cumplimiento contribuye en la disminución de la corrupción administrativa en las Municipalidades Provinciales de Huamanga - Huanta, 2019 – 2020?</p>	<p align="center"><u>HIPÓTESIS GENERAL</u> La auditoría de cumplimiento contribuye significativamente en la disminución de la corrupción administrativa en las Municipalidades Provinciales de Huamanga - Huanta, 2019-2020.</p>	<p align="center"><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p align="center">Auditoría de Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control • Técnicas • Procedimientos 	<p align="center">Tipo de investigación: Aplicada</p> <p align="center">Nivel de investigación: Descriptivo y Normativo</p> <p align="center">Métodos: Inductivo, deductivo, análisis y síntesis</p> <p align="center">Población: 150 trabajadores</p> <p align="center">Muestra: 27 funcionarios</p> <p align="center">Técnica: Observación, análisis documental, encuesta y entrevista</p> <p align="center">Fuente de Información: Básicamente primaria mediante cuestionario</p> <p align="center">Proceso: Se realizó mediante el Excel</p>
<p align="center"><u>PROBLEMAS SECUNDARIOS</u></p> <p>a) ¿Cómo las pruebas de control detectan el incumplimiento de las normas de contrataciones en las Municipalidad Provinciales?</p> <p>b) ¿De qué manera la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia los valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades Provinciales?</p> <p>c) ¿De qué forma los procedimientos de auditoría contribuyen en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las Municipalidades?</p>	<p align="center"><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Evidenciar como las pruebas de control detectan el incumplimiento de las normas de contrataciones en las Municipalidad Provinciales.</p> <p>b) Revelar de qué manera la aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia los valores éticos de los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades.</p> <p>c) Determinar de qué forma los procedimientos contribuye en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes de las Municipalidades.</p>	<p align="center"><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Las pruebas de control detectan el incumplimiento irregular de las normas de contrataciones en las Municipalidades Provinciales.</p> <p>b) La aplicación de la técnica de cuestionarios evidencia la carencia de valores éticos de los trabajadores y funcionarios en las Municipalidades.</p> <p>c) Los procedimientos de auditoría contribuyen significativamente en la detección de deficiencias de control interno en las contrataciones de bienes en las Municipalidades.</p>	<p align="center"><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></p> <p align="center">Corrupción Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas • Valores éticos • Contratos 	

**UNSCH**ESCUELA DE
POSGRADO**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 112-2023-UNSCH-EPG/EGAP**

El que suscribe; responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de Posgrado en segunda instancia para la **Escuela de Posgrado - UNSCH**; en cumplimiento a la Resolución Directoral N^º 198-2021-UNSCH-EPG/D, Reglamento de Originalidad de trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

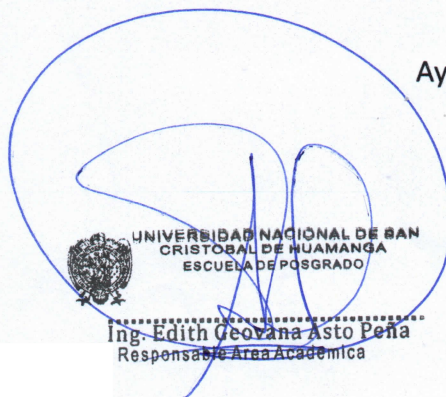
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

AUTOR:	Bach. WILFREDO MERCADO CABELLO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	MAESTRÍA EN AUDITORÍA
GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	MAESTRO
DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	MAESTRO (A) EN AUDITORIA, MENCIÓN EN AUDITORÍA INTEGRAL
TÍTULO DE TESIS:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS MUNICIPALIDADES DE HUAMANGA Y HUANTA, 2019 - 2020
EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD:	18% de similitud
Nº DE TRABAJO:	2136639421
FECHA:	25-jul.-2023

Por tanto, según los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación, es procedente otorgar la constancia de originalidad con depósito.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Ayacucho, 25 de julio del 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTOBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO

Ing. Edith Geovana Asto Peña
Responsable Área Académica

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS MUNICIPALIDADES DE HUAMANGA Y HUANTA, 2019 - 2020

por Wilfredo Mercado Cabello

Fecha de entrega: 25-jul-2023 09:42a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2136639421

Nombre del archivo: TESIS_MERCADO_CABELLO.docx (860.85K)

Total de palabras: 9458

Total de caracteres: 52598

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y LA CORRUPCION ADMINISTRATIVA EN LAS MUNICIPALIDADES DE HUAMANGA Y HUANTA, 2019 - 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	vvallejo.com Fuente de Internet	8%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	www.ceci.ca Fuente de Internet	2%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.contraloria.gob.pe Fuente de Internet	1%

9	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	<1 %
10	doc.contraloria.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
11	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
12	dspace.unive.it Fuente de Internet	<1 %
13	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
14	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR
AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO (A) EN AUDITORIA, MENCIÓN EN AUDITORIA INTEGRAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00644-2022-UNSCH-EPG/D**

Siendo las 06:00 p.m. del 23 de noviembre de 2022 se reunieron en el auditorium del Centro de Producción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Jurado Examinador y Calificador de tesis, presidido por el **Dr. Emilio Germán RAMÍREZ ROCA** director de la Escuela de Posgrado, el director **Dr. Pelayo HILARIO VALENZUELA** director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, e integrado por los siguientes miembros: **Dr. Hermes Segundo BERMÚDEZ VALQUI** y el **Dr. Edgar HUARANCCA AGUILAR**; para la sustentación oral y pública de la tesis titulada: "AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS MUNICIPALIDADES DE HUAMANGA Y HUANTA, 2019-2020. En la Ciudad de Ayacucho del 2022 presentado por el Bach. **Wilfredo MERCADO CABELLO**. Teniendo como asesor al **Dr. Julio GÓMEZ MÉNDEZ**.

Acto seguido se procedió a la exposición de la tesis, con el fin de optar al Grado Académico de **MAESTRO(A) EN AUDITORIA, MENCIÓN EN AUDITORIA INTEGRAL**, Formuladaš las preguntas, éstas fueron absueltas por el graduando.

A continuación el Jurado Examinador y Calificador de tesis procedió a la votación, la que dio como resultado el siguiente calificativo: DIECISEIS (16)

CALIFICACION (*)

Aprobado por unanimidad	X
Aprobado por Mayoría	- -
Desaprobada por Unanimidad	- -
Desaprobada por mayoría	- -

(*) Marcar con aspa

Luego, el presidente del Jurado recomienda que la Escuela de Posgrado proponga que se le otorgue al Bach. **Wilfredo MERCADO CABELLO**, el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN AUDITORIA, MENCIÓN EN AUDITORIA INTEGRAL** Siendo las 7:55 pm hrs. Se levanta la sesión.

Se extiende el acta en la ciudad de Ayacucho, a las 7:55 pm hrs. Del 23 de noviembre 2022.

.....
Dr. Emilio Germán RAMÍREZ ROCA
Director de la Escuela de Posgrado

.....
Dr. Pelayo HILARIO VALENZUELA
Director de la Unidad de Posgrado – FCEAC

.....
Dr. Hermes Segundo BERMÚDEZ VALQUI
Miembro

.....
Dr. Edgar HUARANCCA AGUILAR
Miembro

.....
Dr. Marco Rolando ARONES JARA
Secretario Docente

Observaciones:

r adecuar a APA

No asistió a la sustentación el Dr. Edgar Huarancca Aguilar